

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de abril del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Salud, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, solicita al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la planeación del Sistema Eléctrico Nacional se realicen los estudios necesarios que permitan incluir a la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en los proyectos de energía eléctrica del gobierno federal y, en su momento, se analice la viabilidad para su reconversión de carbón a gas natural, bajo un esquema de transición energética sostenible, en un marco de restauración y protección al medio ambiente, como continuación del proyecto de la termoeléctrica de Tula, Hidalgo, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

En Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Salud encargadas del análisis y dictamen correspondiente del Punto de Acuerdo Parlamentario en referencia, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se comenta a continuación:

- I. En el Capítulo de “I. Antecedentes”, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para el dictamen del referido Punto de Acuerdo Parlamentario y de los trabajos previos de la Comisión.*
- II. En el capítulo correspondiente a “II. Objetivo y Descripción del Punto de Acuerdo Parlamentario”, se exponen los motivos y alcance del Punto de Acuerdo Parlamentario en estudio.*

- III. En el capítulo de “**III. Consideraciones**”, las Comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo Parlamentario en análisis.

I. Antecedentes

1. En la Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril del año 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del **Punto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, solicita a la Secretaría de Energía (SENER) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a que realicen la reconversión de la Central Termo Eléctrica de Petacalco de carbón a gas natural, bajo un esquema de transición energética sostenible o de ser el caso, se realice el decomisionamiento o cierre seguro, ordenado y ambientalmente responsable, bajo un plan de acciones a los estándares nacionales e internacionales, suscrito por el Diputado Alejandro Carabias Icaza.**
2. En la misma fecha de la Sesión Ordinaria, referida con anterioridad, la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero turnó el citado Punto de Acuerdo Parlamentario en Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Salud para su estudio y realización de dictamen, con número de turno **LXIV/1ER/SSP/DPL/0870/2025.**
3. En fecha de 8 de abril de 2025, la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático remitió los turnos a las y los diputados integrantes de este, Punto de Acuerdo Parlamentario; referido, con número de oficio de entrega: **HCE/LXIV/CRNDSCC/009/2025.**

Mientras que la Comisión de Salud con fecha de 02 de abril de 2025 remitió los turnos a las diputadas integrantes, de este Punto de Acuerdo Parlamentario; referido con número de oficio de entrega: **HCE/LXIV/CRNDSCC/008/2025.**

II. Objetivo y Descripción del Punto de Acuerdo Parlamentario



El Diputado Alejandro Carabias Icaza, expone en su Punto de Acuerdo Parlamentario, lo siguiente:

“La quema de carbón como combustible es una de las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero, en particular el dióxido de carbono (CO₂), que contribuye al cambio climático global, el dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), y material particulado, los cuales tienen efectos directos sobre la salud respiratoria y cardiovascular de la población.

Según el Informe Especial sobre Cambio Climático del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), las emisiones derivadas del uso de carbón se encuentran entre las más altas en comparación con otras fuentes de energía, representando más del 40% del crecimiento global de las emisiones en 2021, donde llegó a un máximo histórico de 15,300 millones de toneladas

En este contexto, la termoeléctrica de Petacalco, no es una situación menor. Se ubica en el estado de Guerrero, en el municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca. Está posicionada como una de las dos Termoeléctricas más importantes de su tipo en México y la tercera en tamaño entre las 71 centrales eléctricas del país. Su extensión territorial es casi el doble de la comunidad de Petacalco, que abarca únicamente 1.4 kilómetros cuadrados. Cuenta con siete unidades de generación eléctrica, con una capacidad instalada de 2,778 megavatios. Su principal fuente de combustible es el carbón, con un consumo anual promedio de 7 millones de toneladas.

Es la mayor generadora de dióxido de carbono (CO₂) en la industria eléctrica nacional, además de ser una de las principales fuentes de emisiones de mercurio y otros contaminantes atmosféricos, lo que pone en evidencia la necesidad de reducir su huella de carbono.

Representa una fuente significativa de contaminación para las comunidades cercanas, específicamente los habitantes de Petacalco, quienes enfrentan una exposición constante a niveles de contaminación que afectan su calidad de vida, salud y bienestar.

[...]

En agosto del 2022, diversas notas periodísticas, señalaron que la termoeléctrica es la principal fuente de enfermedades respiratorias causantes de muerte, de acuerdo con un informe de la Secretaría de Salud del estado, el cual revela que, en los últimos cinco años, tres de las principales causas de muerte en Petacalco son: el cáncer, con 17 decesos; los accidentes cerebrovasculares, con 15; y en tercer lugar las muertes derivadas de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (Epoc)- que se deriva en bronquitis o enfisema- con 10 casos. Todas,



según el análisis de la SSA, podrían estar relacionadas con las emisiones por contaminantes de la termoeléctrica.

Asimismo, se expresa que el análisis de los casos hecho por la Secretaría de Salud, registrados en el Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (Suave) de esta dependencia y del IMSS observo un incremento de las enfermedades respiratorias agudas, con más de 16 por ciento de la población afectada. Es decir, 5 mil 219 casos y es la principal causa de solicitud de atención médica. Otra causa es la conjuntivitis, con 315 casos; cinco de neumonía y bronconeumonía, y 39 de asma. Estas morbilidades son las más altas de todo Guerrero. En los últimos cinco años se registraron 16 mil 670 casos en Petacalco, por solo 6 mil 468 en el resto del estado.

Aunado a lo anterior, también se ha señalado que diariamente decenas de tortugas mueren trituradas entre turbinas, tras ser absorbidas por los canales del sistema por los canales del sistema de enfriamiento que procede del río Balsas; son de la especie golfina, laúd y prieta las de mayor presencia en estos litorales. Pobladores e investigadores han documentado la muerte de hasta 76 quelonios en un día, inclusive algunos cocodrilos; también hay afectación en la actividad pesquera, miles de sardinas han muerto en las costas de Petacalco, incluso aparecieron sobre la orilla de la playa a inicios del 2022, convirtiéndose en una noticia que dio la vuelta al mundo.

En cuanto al impacto en la salud pública, el Informe Final del Monitoreo de la Calidad del Aire y Exposición Personal en la Población de Petacalco, Municipio de la Unión, Guerrero, elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), han señalado que los habitantes de Petacalco están expuestos principalmente a concentraciones intermitentes de dióxido de azufre. En algunos eventos, estas concentraciones superan los límites establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2019, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO₂). Valores normales para la concentración de dióxido de azufre (SO₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

El monitoreo para la realización del estudio, se llevó a cabo del 19 de abril al 21 de mayo de 2023. Donde también se determinó que la determino que la población se encuentra expuesta a episodios esporádicos de alta concentración de monóxido de carbono y partículas con un diámetro aerodinámico menor o igual a 2.5 micrómetros (PM_{2.5}) con una concentración de 85 µg/m³. Reafirmando que la exposición a estos puede afectar tanto a los pulmones como al corazón, ocasionar muerte prematura, e incrementar los síntomas respiratorios como es la irritación de las vías respiratorias, tos o dificultad para respirar.

Asimismo, cabe destacar que dichas concentraciones, según los Valores Guía de protección para la salud de la OMS, que establecen un umbral de 5 µg/m³ a partir del cual se ha identificado una asociación entre efectos cardiopulmonares y mortalidad por cáncer de pulmón, se ven rebasadas en más de ocho veces

[...]

En este contexto, según lo señalado Mark Radka, Jefe de la Subdivisión de Energía y Clima del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el gas natural se presenta como una alternativa energética más limpia en comparación con el carbón. Su combustión genera menos contaminantes convencionales del aire, como dióxido de azufre y material particulado, y produce también menos dióxido de carbono por unidad de energía, aproximadamente la mitad de lo que genera la mejor tecnología del carbón. Por lo tanto, desde una perspectiva climática, el gas resulta ser una opción superior

En tal sentido, el pasado cuatro de enero del presente año, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, anuncio la sustitución de combustóleo por gas natural en la termoeléctrica de Tula -operada por la CFE- para reducir la contaminación que genera. El Complejo industrial de Tula, ocupa el segundo lugar de emisiones de dióxido de azufre (SO₂) EN América del Norte, de acuerdo con el Observatorio Ciudadano de la Calidad de Aire (OCCA)

[...]

La reconversión de la Termoeléctrica de Petacalco a gas natural representa una medida crucial para avanzar en la reducción de emisiones contaminantes y mejorar la calidad del aire y, por ende, proteger la salud de la gente. La infraestructura para el transporte y distribución de este gas ya se encuentra en desarrollo en diversas regiones del país, lo que hace viable su implementación en Petacalco con un impacto económico menor al de tecnologías más avanzadas, como renovables.

[...]

Otra posible medida, sería el decomisamiento o cierre seguro, ordenado y ambientalmente responsable, bajo un plan de acciones apegadas a los estándares nacionales e internacionales.

[...]

Todo ello considerando que México ha asumido compromisos internacionales en materia de cambio climático a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París, que

incluyen la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 22% para 2030.

[...]

Recordemos que el acceso a un medio ambiente sano y a la salud no es un privilegio, sino un derecho humano fundamental.”

III. Consideraciones

PRIMERA. *Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174° fracción I, 195° fracción XVI y XXVI, 196°, 248°, 254° 256°, 260° y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Numero 231; estas Comisiones de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Salud están plenamente facultadas para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Decreto Parlamentario.*

Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la proposición de Punto de Acuerdo, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Salud, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dicha Proposición con Punto de Acuerdo, se considera jurídicamente procedente, con Modificaciones, toda vez que no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDA. *La Central termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles; ubicado en la comunidad de Petacalco (tiene una población de 3456 habitantes, según el último censo realizado por el INEGI), en el municipio de La Unión de Isidro Montes de Oca; iniciando operaciones el 18 de noviembre de 1993, contando con siete generadores capaces de generar 2´778 MW de energía eléctrica, con una generación bruta de 18´081 GWh; siendo de las dos termoeléctricas más importantes de México y considerada como una de las mayores en su tipo en Latinoamérica; siendo el encargado de esta la Comisión Federal de Electricidad (CFE), estando ubicada a 10 cuadras de la bahía de Petacalco.*

El combustible principal es el carbón, consumiendo en promedio 7 millones de toneladas; siendo la principal generadora de CO₂ al ambiente de toda la industria eléctrica del país y de las principales emisoras de mercurio y otros

contaminantes; esta es una central eléctrica de ciclo combinado (además de carbón puede quemar combustóleo pesado como combustible alternativo y diésel para el arranque) utiliza como energético primario el carbón, considerado como el más contaminante de todos los combustibles fósiles.

Es la principal generadora de dióxido de carbono (CO₂) de todas las centrales eléctricas del país con 15 millones 163 mil 296 toneladas al año; de igual manera es la generadora de mercurio con 710.97 toneladas al año y la segunda en emisiones de óxido nitroso (N₂O) con 228 toneladas al año; segunda en generación de metano (CH₄), con 152 toneladas y la tercera generadora de óxidos de nitrógeno (NO) con 24 mil 024 toneladas al año y una de las cinco mayores generadoras de dióxido de azufre (SO₂) con 152 toneladas al año.

En la Base de datos críticos de emisiones globales de SO₂. Clasificación de las peores fuentes globales de contaminación SO₂ de la organización ecologista Greenpeace, Petacalco tiene dos deshonrosas menciones: una, en la posición número ocho de la lista de puntos conflictivos por emisiones de SO₂, con 204 kilotoneladas al año en el mundo y en el lugar 34 de la lista de puntos críticos de emisiones y fuentes (2018) para SO₂ identificados por el satélite Aura de la NASA, con 204 kilotoneladas al año.

El impacto a la salud del SO₂ proviene de la exposición directa a este contaminante y a partículas con un diámetro aerodinámico inferior a 2.5 micrómetros (PM2.5) producidas cuando el SO₂ reacciona con otros contaminantes del aire para formar partículas de sulfato.

El PM2.5 es el contaminante del aire con más impacto sobre la salud pública debido a que es una mezcla de todo tipo de contaminación que va desde metales pesados hasta contaminantes gaseosos secundarios, tales como sulfatos y nitratos, los contaminantes son tan pequeños que pueden penetrar aún más los órganos y células, dañando así cada órgano del cuerpo, causando demencia y problemas de fertilidad, hasta un nivel de inteligencia inferior o problemas cardíacos y de pulmones.

Cuerpos de agua como el estero Boca Vieja, al suroeste del pueblo, está cerrado al intercambio de agua, aislado del resto del sistema estuarino, como le dicen los técnicos, con calidad de agua deficiente, con un grado elevado de deterioro y de escasa importancia pesquera. Petacalco es una zona que presenta un área de manglar de importancia crítica y altamente vulnerable. De un total de un millón 255 mil 550 metros cuadrados estimados a principios del

siglo en la región, se han destruido alrededor de 898 mil que representan 72 por ciento, quedando solo 356 mil 650 metros cuadrados, refiere la dependencia.

Por otro lado, en una nota del periódico El Sur Acapulco a fecha del 20 de enero de 2025: el dirigente de la comunidad de la cooperativa pesquera La Boba; denunció que llevaban 40 días soportando “un ruido infernal”, causando esto una contaminación auditiva (exceso de sonido que altera las condiciones normales del ambiente en una determinada zona) causando en personas nervios, problemas para dormir, irritabilidad, dolor de cabeza, estrés, problemas de ira, dolor de oídos y ansiedad por los ruidos producidos por las turbinas de la Central termoeléctrica; teniendo cerca de ella una secundaria, dos escuelas primarias y un jardín de niños.¹

TERCERA. *El Protocolo de Kyoto es un tratado internacional que entró en vigor en 2005, como parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, donde se fijaron límites para las emisiones de gases de efecto invernadero) tiene como objetivo reducir las emisiones de gases que causan el calentamiento global: dióxido de carbono (CO₂), gas metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O), además de tres gases industriales llamados fluorados; hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆). Por lo que con base a la toma de decisiones en el sentido de apego al marco internacional; este Tratado Internacional, del cual los Estados Unidos Mexicanos forma parte, se debe de apegar a las disposiciones del mismo, con la finalidad de alcanzar los objetivos plasmados para la búsqueda de disminuir gases de efecto invernadero y aumento a los problemas que causa el cambio climático.²*

CUARTA. *El artículo 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, responsabilizando al Estado de garantizar este derecho mediante la promoción del desarrollo sustentable.³*

¹ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. (2023). *Informe final del Monitoreo de la calidad del aire y exposición personal en la población de Petacalco, municipio de La Unión, Estado de Guerrero*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

² Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. (11 de diciembre de 1997). <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 1917). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el [fecha de la última reforma actual]. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

En su defecto; el artículo 6, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero señala que el Estado debe garantizar la protección, conservación y restauración de los bienes ambientales, enfatizando la necesidad de enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Dicha disposición establece que la ley definirá los mecanismos e instrumentos para lograr estos objetivos, integrando criterios de sustentabilidad y adaptación climática en las políticas públicas locales.⁴

Ambos ordenamientos jurídicos, en sus respectivos ámbitos de competencia, configuran un marco normativo integral que obliga a las autoridades a adoptar medidas efectivas para la tutela del medio ambiente. La interrelación entre estas disposiciones subraya la corresponsabilidad de los distintos niveles de gobierno en la implementación de estrategias transversales que combatan la degradación ambiental y mitiguen el cambio climático, siempre bajo los principios de legalidad, participación ciudadana y justicia ambiental.

QUINTA. *La NOM-081-SEMARNAT-1994 establece límites máximos permisibles para la emisión de ruido por fuentes fijas, incluyendo las industrias, con el fin de reducir los efectos de la contaminación auditiva en la salud humana y el ambiente. Esta norma regula los niveles de sonido en diferentes zonas y horarios, promoviendo que las actividades industriales adopten medidas técnicas para minimizar su impacto sonoro. La regulación impulsa a las industrias a implementar sistemas de control acústico, mediciones periódicas y tecnologías que permitan cumplir con los límites establecidos, contribuyendo así a disminuir la contaminación auditiva generada por sus operaciones.*

En particular, para las zonas industriales y comerciales, los límites permitidos en nivel sonoro en ponderación "A" son de 68 dB durante el día (6:00 a 22:00 horas) y de 65 dB en la noche (22:00 a 6:00 horas). Estas restricciones buscan minimizar el impacto del ruido industrial en las comunidades cercanas y en el ambiente. Asimismo, la norma específica que las mediciones de niveles de ruido se deben realizar en condiciones específicas y en zonas exteriores de las instalaciones, con horarios definidos para distinguir el nivel de sensibilidad de acuerdo con la actividad y el momento del día. La regulación también indica que los límites se deben respetar durante un período máximo de 4 horas para

⁴ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (29 de marzo de 1950). Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero

eventos temporales como ceremonias o festivales, donde se permite un nivel de hasta 100 dB.⁵

SEXTA. *La Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2019 establece un límite máximo permisible de 0.110 partes por millón (ppm) para la concentración de dióxido de azufre (SO₂) en el aire ambiente en promedio de 24 horas, como una medida para la protección de la salud de la población. Este límite es el resultado de un análisis técnico y normativo que, si bien representa un avance en la regulación, mantiene una diferencia significativa en comparación con las recomendaciones internacionales, particularmente las de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La OMS, por ejemplo, propone un límite mucho más bajo, aproximadamente 0.020 ppm para exposiciones en 24 horas, con el fin de reducir el riesgo de efectos adversos en la salud, como enfermedades respiratorias y cardiovasculares, que están asociados a niveles más altos de exposición a SO₂.*

Comparando estos valores, se observa que el límite mexicano es alrededor de siete veces mayor que la recomendación de la OMS, lo cual puede implicar que las condiciones regulatorias en México podrían permitir la exposición a concentraciones que, aunque según la norma no representan un riesgo inaceptable, podrían estar vinculadas a efectos adversos en poblaciones vulnerables o expuestas de manera prolongada. Además, en la normativa anterior (NOM-022-SSA1-2010), se establecía un límite de 0.110 ppm para la medición de 24 horas, pero no se disponía de un límite formal para otras periodicidades, como la de una hora. En contraste, en países como Estados Unidos y en la Unión Europea, los límites para exposiciones cortas como la de una hora suelen ser más estrictos, en torno a 0.075 ppm, y están respaldados por un consenso internacional que considera los efectos agudos del SO₂ en las vías respiratorias.

Según datos del Informe Final del Monitoreo de la Calidad de Aire y Exposición Personal en la Población de Petacalco, Municipio de la Unión Isidoro Montes de Oca, elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), la comunidad de Petacalco esta expuesta a emisiones de dióxido de azufre que superan los límites establecidos de la NOM-022-SSA1-2019, siendo causante de enfermedades que dañan al pulmón, ojos, nariz, corazón u

⁵ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (13 de enero de 1995). Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Diario Oficial de la Federación. Diario Oficial de la Federación.

ocasionan la muerte, con síntomas respiratorios como la irritación de las vías respiratorias, tos y dificultad para respirar.⁶

SEPTIMA. En Mesa de Trabajo en Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático junto con Salud; realizada el 23 de junio de 2025 a las 13:00 horas en la Sala de Reuniones de la Fracción de “MORENA” del H. Congreso del Estado de Guerrero; con la asistencia de los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático: Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, Diputada María Irene Montiel Servín, Diputado Alejandro Carabias Icaza y Diputada Rafael Martínez Ramírez; y cuerpos técnicos de los integrantes de la Comisión de Salud, junto con el Dr. Ángel Almazán Juárez, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero y al Mtro. Othón Ramírez Villanueva, Procurador de Protección Ambiental y los Ciudadanos Jesús Campos Albarrán, José Luis Moreno Bravo y Jesús Hervey Arredondo, habitantes de la comunidad de Petacalco del municipio de la Unión Isidoro Montes de Oca.

Se plantearon inquietudes de los representantes de la comunidad de Petacalco; en dialogo junto con autoridades; y derivado de esto para atender el tema de mayor preocupación para los habitantes, en relación con la salud; se propone una atención ciudadana permanente con un Centro de Salud, derivado de la falta de atención medica en la comunidad, aumentar la esperanza de vida de los habitantes y atacar las enfermedades que ya tienen los habitantes de Petacalco.

OCTAVA. Las y los Diputados integrantes de las Comisiones dictaminadoras hemos revisado minuciosamente el Punto de Acuerdo y hemos encontrado una serie de argumentos sólidos que justifican plenamente su respaldo y emisión de un dictamen favorable:

Es irrefutable la evidencia que vincula la operación de la Termoeléctrica de Petacalco, basada en la quema de carbón, con un impacto devastador en la salud de las comunidades cercanas. Los datos de la Secretaría de Salud lo confirman sin lugar a dudas: las elevadas tasas de cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y agudas, y padecimientos cardiovasculares en Petacalco no son fruto de la casualidad; son una consecuencia directa de la

⁶ Secretaría de Salud. (20 de agosto de 2019). Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2019, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO₂). Valores límite permisibles para la concentración de dióxido de azufre (SO₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. Diario Oficial de la Federación.

constante exposición a los contaminantes que libera esta planta. La superación de los límites de SO₂ y PM_{2.5} establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y en las guías de la Organización Mundial de la Salud, es un foco rojo que no podemos ignorar. Como legisladores, nuestra responsabilidad primordial es proteger la vida y la salud de nuestros ciudadanos.

No obstante, el impacto no se limita a la salud humana, pues también reconocemos la grave afectación ecológica que la Termoeléctrica de Petacalco está generando. Pues, la mortandad masiva de tortugas marinas, el colapso de la pesca local y la liberación exponencial de CO₂ van mucho más allá de solo ser meros “daños colaterales”; representan, en realidad, un severo menoscabo a nuestro patrimonio natural y agravan nuestra incidencia en el calentamiento global.

La propuesta de reconversión a gas natural no es una utopía; es una solución probada y viable. El gas natural, si bien no es la solución definitiva, representa una alternativa significativamente más limpia que el carbón, reduciendo drásticamente las emisiones contaminantes y de CO₂. La existencia de infraestructura de gasoductos en desarrollo en el país y el anuncio de la presidenta de la República sobre el proyecto de la reconversión en la Termoeléctrica de Tula, demuestran que esta transición es factible y necesaria. La inversión en esta reconversión es, en realidad, una inversión invaluable en salud pública, en un medio ambiente sano y en el cumplimiento de los derechos fundamentales de nuestra gente.

México, lo sabemos bien, ha ratificado acuerdos cruciales como el de París, comprometiéndose a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 22% para 2030. Sin embargo, la operación ininterrumpida de la Termoeléctrica de Petacalco, al ser la mayor emisora de CO₂ del sector eléctrico nacional, representa un obstáculo directo para alcanzar estas metas.

Dictaminar a favor de este Punto de Acuerdo no solo reafirma nuestro compromiso global, sino que demuestra, con hechos, que somos un estado serio y responsable frente a los desafíos del cambio climático, además de que representa un paso urgente y necesario para subsanar una grave afectación a la salud de nuestros ciudadanos y al medio ambiente.

NOVENA. *La iniciativa para la conversión a gas natural en el sector energético nacional retoma el impulso generado por el anuncio de la Presidenta de la República en enero de 2025 respecto a la termoeléctrica de Tula, Hidalgo,*

integrándose en una estrategia federal de largo alcance y temporalidad; que reconoce las complejidades presupuestales e infraestructurales del país. Este proceso de transición no es aislado, pues se suma a esfuerzos previos y contemporáneos de modernización en otras plantas estratégicas como la Central Ciclo Combinado Tula y los proyectos de optimización en la Central Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos, además de los planes de infraestructura en nodos clave como Tuxpan y diversas unidades en el noreste y occidente de México que han buscado migrar de combustibles pesados hacia alternativas menos contaminantes.

En este contexto, el acuerdo parlamentario propone formalmente que la termoeléctrica Plutarco Elías Calles sea incluida en dicha cartera de proyectos federales, asegurando que se contemple la asignación presupuestaria necesaria para su eventual transformación técnica.

Por otra parte, la estructuración del primer resolutivo del Punto de Acuerdo para dirigir este exhorto ha sido objeto de un análisis detallado por parte de las Comisiones Unidas de Salud y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, que tras la tarea de revisión del Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Alejandro Carabias Icaza, determinaron que el exhorto debe dirigirse específicamente al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); todo esto fundamentado en la Ley de la Empresa Pública del Estado, dado que dicho Consejo posee la autoridad colegiada y la representatividad necesaria al estar integrado por figuras clave como los titulares de la Secretaría de Energía, quien preside el órgano, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, junto con la Dirección General de Petróleos Mexicanos, consejeros independientes ratificados por el Senado y la representación de los trabajadores, garantiza una visión multidisciplinaria para evaluar la viabilidad de los estudios técnicos requeridos.

Siendo esta modificación en el destinatario del exhorto, una acción viable bajo las atribuciones del Consejo y la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, se realicen los diagnósticos pertinentes para la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, situada en Petacalco, Guerrero; con el propósito que esta planta, dependiente del carbón, sea considerada formalmente en los planes de inversión del gobierno federal para analizar su reconversión a gas natural; buscando no solo mejorar la eficiencia operativa de la Central, sino también alinear su funcionamiento con un esquema de transición energética sostenible

que reduzca el impacto ambiental en la región de la comunidad de Petacalco, perteneciente al municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca.

DECIMA. *La Comisión de Regulación y Seguimiento del Caso Petacalco es un organismo institucional de carácter estatal y multidisciplinario, creado formalmente en mayo de 2023 por el Gobierno del Estado de Guerrero. Su propósito fundamental es fungir como un mecanismo de control, vigilancia y enlace para atender la crisis ambiental y de salud pública derivada de la operación de la Central Termoeléctrica "Plutarco Elías Calles", propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la comunidad de Petacalco, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca.*

Esta comisión es encabezada por el Titular de Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), que cuando fue creada, el titular era el MC. Carlos Toledo Manzur, quien en ese entonces encabezaba los trabajos. En su estructura participan diversas dependencias de los tres niveles de gobierno para garantizar un abordaje integral, destacando la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, la Secretaría de Salud estatal, y representantes federales de la SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA y la propia CFE. Asimismo, se integra por actores políticos y sociales locales, como el ayuntamiento de La Unión, diputados del distrito correspondiente y comités ciudadanos como el grupo "Juntos por el Bienestar de Petacalco-Bajo Balsas".⁷

Las funciones principales de la Comisión se centran en la ejecución y supervisión del Plan Integral de Petacalco; esto incluye la vigilancia de dictámenes técnicos sobre la calidad del aire, suelo y agua, así como la gestión de proyectos de infraestructura básica para mitigar el impacto social, tales como sistemas de alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales en comunidades aledañas y la instalación de mallas protectoras para especies marinas. Además, la comisión actúa como el canal oficial de diálogo para procesar las demandas de los pobladores, quienes exigen la reducción del uso de combustóleo y la transición hacia energías menos contaminantes, como el gas natural; explicando así la importancia de este Consejo como grupo interinstitucional para seguimiento del tema en el que este exhorto presenta".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones vertidas, estas Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo

⁷ Gobierno del Estado de Guerrero. (12 de junio de 2023). *Atiende gobierno del estado la problemática ambiental de Petacalco.* <https://www.guerrero.gob.mx/articulo/atiende-gob-a-petacalco/>

Sustentable y Cambio Climático y de Salud, aprueban en sus términos el Punto de Acuerdo de referencia y someten a la consideración de esta Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero el siguiente Dictamen con:

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 21 y 22 de abril del 2026, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, solicita al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la planeación del Sistema Eléctrico Nacional se realicen los estudios necesarios que permitan incluir a la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en los proyectos de energía eléctrica del gobierno federal y, en su momento, se analice la viabilidad para su reconversión de carbón a gas natural, bajo un esquema de transición energética sostenible, en un marco de restauración y protección al medio ambiente, como continuación del proyecto de la termoeléctrica de Tula, Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero solicita a la Secretaría de Salud Federal, IMSS Bienestar y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos



Naturales (SEMARNAT) a que de conformidad con sus atribuciones legales coordinen acciones, que tengan como objetivo monitorear la calidad del aire en las comunidades circundantes a la Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero; así como aquellas que conlleven a la sustentabilidad del medio ambiente; implementando programas de atención médica específica para las personas afectadas por la contaminación ambiental y sonora, ocasionadas por la actividad de la termoeléctrica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado Libre y Soberano de Guerrero.

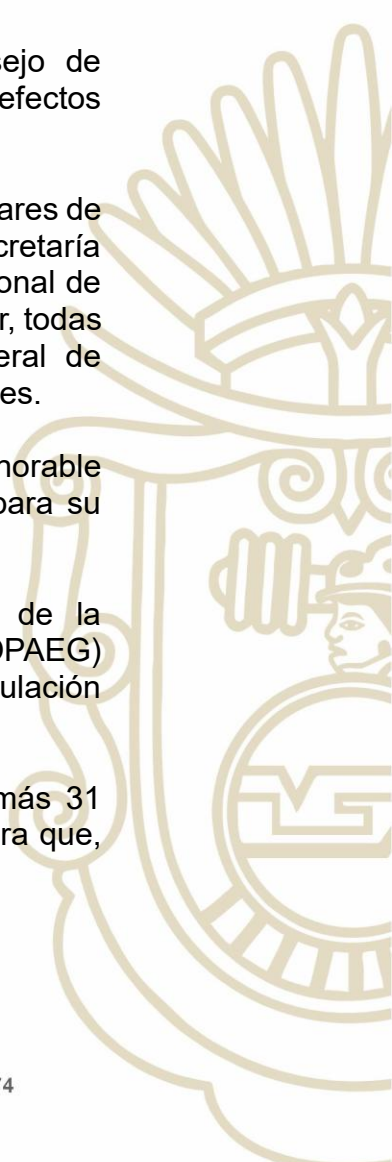
SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para sus efectos conducentes.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares de la Secretaría de Energía (SENER); de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Secretaria Salud, IMSS Bienestar, todas del Gobierno Federal. Así como al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA), para sus efectos conducentes.

CUARTO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca; para su conocimiento.

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG) para que haga del conocimiento a los integrantes de la Comisión de Regulación y Seguimiento del Caso Petacalco.

SEXTO. Remítase a los Honorables Congresos Estatales de los demás 31 entidades federativas que conforman los Estados Unidos Mexicanos para que, de considerarlo oportuno, se adhieran al mismo.



SÉPTIMO. Publíquese la presente Acuerdo Parlamentario para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Gaceta Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y redes sociales de los referidos y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, SOLICITA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA PLANEACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL SE REALICEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS QUE PERMITAN INCLUIR A LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PLUTARCO ELÍAS CALLES, UBICADA EN PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, EN LOS PROYECTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y, EN SU MOMENTO, SE ANALICE LA VIABILIDAD PARA SU RECONVERSIÓN DE CARBÓN A GAS NATURAL, BAJO UN ESQUEMA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE, EN UN MARCO DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, COMO CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE LA TERMOELÉCTRICA DE TULA, HIDALGO.)